

## RESPUESTA A CONSULTAS EFECTUADAS PARA 2° LLAMADO 2014

1. **¿Cuál es la antigüedad exigida a Organizaciones Comunitarias?**  
La antigüedad de las organizaciones debe ser mayor a 6 meses a la fecha de postulación.
2. **¿Un colegio de profesores puede postular al fondo del 6% del FNDR?**  
Cualquier organización sin fines de lucro puede postular a los Fondos, sin embargo para el Fondo de Deporte sólo podrán postular aquellas cuyo único fin es el deporte amateur.
3. **¿El encargado de deporte de las escuelas municipalizadas podrá postular a estos proyectos?**  
No pueden postular como persona natural, solo como organizaciones sin fines de lucro.
4. **¿Puede postular un Cuerpo de Bomberos a deportes?**  
No, ya que sólo puede postular a deportes aquellas organizaciones cuyo único fin es el deporte amateur.
5. **¿Es posible insertar fotos en el formulario?**  
No se puede modificar el formulario, pero podrá anexar las imágenes.
6. **¿Se necesita una copia de la cartola o una constancia del banco con la información de la cuenta?**  
Es mejor si adjuntas a la cartola una constancia del banco.
7. **¿Las cartas de compromiso, son una carta de compromiso de la misma entidad, comprometiéndose a su cuidado por ejemplo?**  
Sólo corresponde si alguien presta servicio sin costo y es señalado dentro del proyecto.
8. **¿La carta de aporte monetario es siempre necesario?**  
Si la agrupación cuenta con aportes de terceros para desarrollar la actividad deberá presentar una carta. En caso contrario no corresponde.
9. **Para proyecto postulados por la Municipalidad el Anexo 1 de la marcha exploratoria, ¿es necesario adjuntarla para los proyectos postulados a prevención situacional?**  
Se debe adjuntar según las indicaciones.
10. **¿Es posible que dos proyectos que sean complementarios uno de otro, por ej. Alarmas y cámaras, pero que en si trabajen independiente uno de otro?**  
No se pueden postular de la manera que ustedes plantean ya que son tipologías diferentes. Sin embargo, pueden presentar dos proyectos con cada tema independiente.
11. **¿El formulario publicado el 15 de septiembre es el mismo para deporte, cultura y seguridad ciudadana? ¿El publicado el 10 de septiembre aún es válido?**  
Sí, es el mismo para los tres fondos y el publicado el día 10 de septiembre es válido.
12. **¿Es posible postular con un número menor de beneficiarios directos?**  
Eso depende del proyecto que se está postulando
13. **En las orientaciones técnicas de seguridad, en el punto 6, letra A, sobre recursos humanos, el equipo ejecutor se describen 3 profesionales y 2 monitores, pero luego en la descripción de perfiles y funciones se describe 1 coordinador y 2 monitores, entonces, ¿cuál sería el número más de adecuado para el equipo ejecutor?**  
Lo consultado dependerá del tipo de proyecto y la cantidad de beneficiarios a abarcar, las orientaciones son una guía para presentar de mejor manera el proyecto.
14. **En las orientaciones técnicas de seguridad, en relación a infraestructura y equipamiento, se señala que debe habilitarse un espacio con el equipamiento necesario, ¿este espacio puede ser de la Sede de la Junta de Vecinos?**  
Si

## RESPUESTA A CONSULTAS EFECTUADAS PARA 2° LLAMADO 2014

**15. ¿Los directivos de la Organización Beneficiaria, no pueden ser parte del equipo del proyecto ejecutor?**

Pueden ser parte del equipo pero sin recibir remuneración, teniendo especial consideración lo dispuesto en el numeral 9, letra g) de las bases.

**16. Con respecto a los plazos de ejecución, ¿cuánto es el mínimo y/o máximo de meses para ejecutar el proyecto?**

El plazo de ejecución es entre noviembre y marzo 2015, no obstante el proyecto no puede ser sólo un día, Según las bases a partir de noviembre a marzo de 2015.

**17. ¿Se debe adjuntar cotización y CV de todo el equipo ejecutor o sólo de los que prestan servicios como relatores?**

Se debe presentar la documentación de todo aquel que perciba remuneraciones u honorarios por los servicios prestados.

**18. ¿Las cartas de aportes propios y de terceros son legalizadas?**

No

**19. ¿La Declaración Jurada de Anexo 7 es legalizada?**

No

**20. ¿El gasto de los relatores (remuneraciones esporádicas), se agrega en Gasto Operacional o en Gasto Personal?**

En Gasto personal.

**21. ¿Los gastos en teléfono e internet en qué tipo de Gastos se enuncian?**

No están autorizados.

**22. Las orientaciones técnicas de seguridad ciudadana establecen un período de ejecución de las iniciativas distinto a la bases. ¿Cual debemos hacer? ¿podemos ejecutar una iniciativa que dé respuesta a dos objetivos específicos de los tres enunciados en las orientaciones, es decir el objetivo a) y el objetivo c)**

Para el plazo de ejecución se debe regir por las bases, es decir de noviembre 2014 a marzo 2015.

Podrían sólo los dos objetivos planteados. Sin embargo, deberán presentar el diagnóstico realizado para justificar la razón de por qué no abordarán el objetivo b).

**23. ¿Se puede postular a un viaje cultural?**

EL fondo trata de actividades, por lo cual en el desarrollo del proyecto deberán justificar esto como una actividad cultural.

**24. ¿Los almuerzos que no tengan que ver con representación son aceptados?**

En las Bases, punto 13.2 Gastos de Operación, "Para el caso de inauguraciones o cierres de actividades", ..se podrá destinar HASTA un monto Máximo de un 10% de la iniciativa y en ningún caso podrá superar los \$400.000. No se autorizan ALMUERZOS. SÓLO COLACIONES.

**25. ¿Una asociación indígena con personalidad jurídica otorgada por CONADI puede postular a estos fondos?**

Si pueden postular; siempre que sea sin fines de lucro.

**26. ¿Se considera admisible, existiendo divergencias entre lo que dice la ficha y el certificado de personalidad jurídica?**

No, al momento de hacerlo deberá actualizar la ficha 19862, dejando el mismo nombre que aparece que en el certificado. Esto se hace en la misma página. Para más información diríjase a [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl).

## RESPUESTA A CONSULTAS EFECTUADAS PARA 2° LLAMADO 2014

- 27. ¿Si mi actividad comienza antes de noviembre y los recursos se alcanzan a transferir, puedo disponer de ellos?**  
No puede postular. Por las fechas quedaría fuera de base, las cuales mencionan que el periodo de ejecución es entre noviembre y marzo 2015.
- 28. ¿Cuál es el porcentaje máximo del Ítem de Operación que puede contener un proyecto?**  
Las bases no mencionan tope en operaciones, lo cual NO implica que pueda gastarse el 100 % ya que el gasto en difusión es obligatorio, los topes que hay en operaciones son sólo para el gasto de equipamiento.
- 29. ¿Pasaremos la etapa de admisibilidad, si postulamos sin tener iniciación de actividades, pero todos los demás documentos que Uds piden están correctos?**  
Pasaran la etapa de admisibilidad en la medida que la ejecución del proyecto no implique el pago de honorarios, atendido que en ese caso, resulta obligatorio para la organización tener su inicio de actividades vigente, ya que deberá actuar como agente retenedor de impuestos por exigirlo así la Ley y el S.I.I.. (Circular 31 de 01/06/07 punto 1.3.2.c y artículo 74 N° 2 y N° 2 del artículo 42 de la Ley de la Renta)
- 30. Respecto al fondo de cultura, un taller de cantos ancestrales sería con línea folclor o patrimonio cultural inmaterial, y un taller de cocina étnica Rapanuí, sería Patrimonio cultural inmaterial?, respecto a implementos se pueden considerar cocina industrial ?**  
Con respecto a taller de cantos ancestrales puede ir a cualquier de las dos líneas. Lo importante es que al optar, fundamente bien el por qué pertenece a esa línea,  
Con respecto a taller de cocina étnica, también lo mismo, puede ser patrimonio cultural inmaterial.  
Respecto a los materiales, las bases no mencionan nada al respecto por lo cual estaría permitido, esto entraría dentro de equipamiento y tiene un tope, además de justificar en el proyecto de cómo se implementará esto.
- 31. ¿Si una organización cumple los 6 meses de antigüedad el día 7 de octubre del presente año podemos postular?**  
No puede, ya que al momento de postular deben tener una antigüedad mayor a 6 meses.
- 32. Ustedes nos pudiesen informar el margen que normalmente se le pago a un monitor**  
No tenemos el valor que se cancela a un monitor, por lo cual deberá cotizar para tener la información.
- 33. Todas las cotizaciones tienen que venir a nombre del club su dirección, rut y con atención al representante legal.**  
Si, todas deben venir a nombre de la organización, el resto no es requisito.
- 34. ¿El proyecto debe calzar justo con lo solicitado?, me explico si estamos postulando a un fondo de 4.000.000.- si nos pasamos en las cotizaciones no importa.**  
Cuando hagan el desglose en el formulario, los montos deben respetarse según las bases, eso no quiere decir que las cotizaciones puedan pasarse, lo lógico es que de las 2 una es la que ocuparan y esa debe estar dentro del presupuesto.
- 35. ¿El inicio y termino de la actividad en este caso que es un campeonato desde el 20 al 23 de Noviembre del año en curso. Son esas las fechas a indicar en el formulario?**  
Esas fechas serían las del campeonato, pero el proyecto comienza antes con las compras y difusión, por lo cual las fecha deben ser otras, dentro del desglose de actividades puede poner la fecha de cada campeonato y hora de inicio.
- 36. En los honorarios del Jefe Técnico, ¿puedo incluir los pasapelotas, los árbitros, mecánico silla de ruedas, masajistas? (por ítems separados).**  
Todos ellos van en gasto personal, obviamente separado pero dentro del ítem.
- 37. ¿El hecho de favorecer a personas discapacitadas, tiene una ponderación especial?**  
No tiene mayor ponderación.

## RESPUESTA A CONSULTAS EFECTUADAS PARA 2° LLAMADO 2014

- 38. ¿Cuál es el monto máximo que podemos postular para un Club Deportivo?**  
El monto máximo a postular es de 2.000.000.
- 39. Nuestra intención es realizar un Campeonato de Tenis en Silla de Ruedas y lo vamos a realizar en las canchas de tenis del Centro Deportivo Enap Concón. ¿Ellos deben hacernos un contrato de arriendo o una carta compromiso y en qué términos?**  
En el caso que la cancha se arriende deberá hacer un contrato. En el caso de que les presten la cancha, deberá venir una carta donde se mencione que se facilitará sin costo para la realización de las actividades.
- 40. ¿Es posible que mediante un proyecto que implique el diseño y elaboración de algún producto, como por ejemplo, libros, postales, etc sirvan posteriormente para generar ingresos para la organización?**  
No, todo lo que se hace con estos recursos son de distribución gratuita, es decir un festival no puede cobrar entradas, un libro no puede venderse. Debe distribuirse gratuitamente u obsequiado.
- 41. ¿Es posible postular a 2 proyectos para el Fondo de Cultura y 2 proyectos para el Fondo de Seguridad Ciudadana?**  
Se puede postular a dos iniciativas por fondo y máximo 4 en el año.
- 42. ¿En qué tipo de institución califican LAS ASOCIACIONES?**  
Las asociaciones pertenecen a agrupaciones ya que poseen varios clubes asociados, por lo tanto estaría en el monto de 2 millones a 4 millones.
- 43. Dentro de las disciplinas financiables del fondo deportes, no existen las corridas o carreras de running, mi consulta es ¿si pueden encasillarse dentro del Atletismo?**  
Las bases no mencionan la obligatoriedad de las disciplina, el anexo solo dice que son consideraciones, por lo cual si no aparece puede usted poner la suya fundamentando su objetivo.
- 44. En el caso de un proyecto para la edición y publicación de libros, ¿estos tienen que ser incluidos en Gastos de Operación o en Gastos Generales?, ya que se supone que al tener los libros la institución los repartirá a la comunidad no quedándose con ellos, por lo tanto no pueden ser inventariables.**  
Para las presentes bases el gasto general es lo mismo que el gasto operacional, de ahí que en el formulario no aparece gastos generales. La entrega de los libros deberá efectuarse con firmas de quienes reciben, y si la organización se queda con algunos entonces pasaran a ser inventariadas.
- 45. ¿Un colegio particular subvencionado gratuito puede postular a los proyectos como persona jurídica EIRL?**  
Solo pueden postular las organizaciones e Instituciones sin fines de lucro, en este caso una EIRL vendría siendo una empresa con giro comercial, por lo cual no podría postular.
- 46. ¿Dónde se baja el formulario de postulación?**  
Todos los documentos necesarios para postular están en la página [fondosconcurables.gorev.cl](http://fondosconcurables.gorev.cl).
- 47. ¿El proyecto puede incluir un taller de óleo y cerámica juntos y realizado por el mismo profesor?**  
Si, puede postular a un Taller de Oleo y Cerámica realizado por el mismo profesor, siempre y cuando este tenga las competencias y experiencia en los temas.
- 48. ¿Qué debo hacer en caso de que no se pueda presentar una doble cotización para un producto que solo lo vende una persona?**  
Solo puede haber una cotización cuando el proveedor es el único en la región, para eso deberá solicitar al proveedor que emita un certificado donde dice que es el único proveedor del ítem que está comprando.

## RESPUESTA A CONSULTAS EFECTUADAS PARA 2° LLAMADO 2014

- 49. En la parte del formulario donde dice "fecha de actividades", ¿debo incluir la fecha en que se compran los instrumentos?**

En la parte de las actividades deberá poner cuantas veces se hace el ensayo, ya sea esta semanal, mensual, diario, etc, el formulario da esas opciones y si el espacio alcanza puede incluir la fecha estimada para hacer las compras.

- 50. ¿Se pueden comprar artículos de repuesto? ejemplo la duración de los parches de caja es 2 meses dependiendo del uso que se les dé, se podrá comprar parches de reserva para cada caja que se compre**

Si puedes comprar artículos de reserva, siempre que esté justificado dentro del proyecto

- 51. ¿Podemos cómo junta de vecinos postular al fondo de deporte para comprar implementación para un taller de taekwondo, como por ejemplo las planchas de tatami?**

No, ya que solamente pueden postular al fondo de deporte las organizaciones que tengan como único fin el deporte amateur.

- 52. ¿Será posible que nuestro taller de taekwondo pudiera ser fortalecido postulando un proyecto de "seguridad ciudadana", pensando que los niños y jóvenes favorecidos se encuentran en riesgo social?**

Para postular a un proyecto de seguridad ciudadana deberán enfocar su objetivo a las tipologías de las orientaciones técnicas que podrán ver el Anexo 3.

- 53. ¿Nuestro club puede postular, dentro del fondo de deportes, a la categoría de formación y difusión por ejemplo? O ¿debiese ser a un fondo de deporte y otro de cultura?**

.El club puede postular a fondo de deportes siempre cuando este tenga como único fin el deporte amateur, de ser así si puede postular a formación y difusión.

- 54. ¿El responsable del proyecto puede ser un profesor del club sin afectar el que reciba honorarios por la realización del taller?**

El encargado del proyecto puede ser el profesor y puede recibir honorarios por el taller, siempre y cuando no sea parte de la directiva de la organización.

- 55. Ante el IND, nuestro club debe realizar una nueva elección del directorio a mas tardar el 27 de diciembre del presente año, ¿Hay Algún inconveniente con ésto?**

La nueva elección de directorio no obstaculiza a la postulación de su organización, puesto que lo que constituye una restricción es que el representante legal sea modificado, condición que sólo podrá ser evaluada al momento de concretarse.

- 56. Para el caso de los gastos en "transporte" e "inauguraciones o cierres de actividades" se señala un monto máximo de un 10% del total de la iniciativa y que no podrá superar los \$400.000 pesos. ¿Dichos límites son para ambos items juntos o se consideran por separado?**

En el caso de transporte y de inauguraciones, éstos se toman por separado

- 57. Se señala en los requisitos de postulación que se deben adjuntar dos cotizaciones por cada producto que se pedirá. En el caso de considerar gastos en transporte mediante locomoción colectiva de personas que participarán del proyecto ¿Con que documento se acredita el costo de estos pasajes?**

En este caso deberá solicitar a las empresas que dan el servicio, que emitan un documento o certificado, donde se mencione el costo del pasaje para tal trayecto.

- 58. Sobre el certificado de personalidad jurídica se señala que debe estar fechado como máximo 90 días antes de la fecha de postulación. ¿Con esto se refiere a que el certificado debe estar fechado dentro de los 90 días señalados, o antes de ello?**

En este caso el certificado no debe tener más de 90 días a la fecha de postulación, es decir no sirve un certificado que se emitió el año pasado.

## RESPUESTA A CONSULTAS EFECTUADAS PARA 2° LLAMADO 2014

- 59. Para el caso de presentar cotizaciones de entidades que no cuenten con un formato establecido para este tipo de documento (por ejemplo, arriendo de espacios a juntas de vecinos o adquisición de productos en farmacias) ¿Cuáles son los elementos mínimos que debe poseer esta cotización para que se considere válida? (ya sea datos de la institución, timbre, firma, etc.)**  
Los elementos mínimos es que salga el nombre de la institución de quien lo otorga y a quien va dirigido, el producto en detalle, su precio, firma, timbre y numero de contacto.
- 60. ¿Los documentos que acreditan la existencia y situación legal de la institución postulante deben presentarse en fotocopias? ¿Estas pueden ser fotocopias simples o deben legalizarse?**  
Los documentos que acreditan la existencia como rut y estatutos son fotocopias simples como lo mencionan las bases. Los certificados deben ser originales.
- 61. ¿Es posible reemplazar en el formulario 2 Jornadas por Horas? ¿Cómo puedo agregar el 10% de retención correspondiente a las boletas en el formulario 2?**  
Con respecto al cálculo en personal, este debe ser por jornada, no se permite el cambio. En el caso del 10% retención deberá sumarlo al monto que solicita por jornada.
- 62. ¿El decreto de nombramiento es necesario para las organizaciones?**  
El decreto de nombramiento es sólo para las entidades públicas.
- 63. Para la pavimentación de un tramo pequeño de vereda, ¿es posible considerarlo en la categoría de mejoramiento de espacio público?**  
La pavimentación de vereda no corresponde a recuperación de espacio público
- 64. ¿Si dentro de un proyecto para realizar un libro puedo encargar todo el trabajo y cotizar a una productora y solo trabajar el rescate histórico y recopilación de historias por parte de los vecinos?**  
Si puede, siempre que se respeten los topes. Es así como la productora sólo podrá tener un 30% de lo solicitado.
- 65. ¿Podemos postular si la fecha de inscripción en el registro público es menor a 6 meses?**  
Lo que se pide como requisito es que el club deportivo y cultural haya sido creado hace más de 6 meses, lo cual aparece en el certificado de personalidad jurídica. La ficha de inscripción en el registro público es otra cosa y no hay requisito en días. Solo de estar registrado.
- 66. ¿Quién otorga el certificado de personalidad jurídica?**  
El certificado se puede obtener en el registro civil, la municipalidad o el IND
- 67. ¿En qué ítem del formulario puedo poner vestuario y locomoción?**  
El formulario actualizado el 15-09 posee 4 ITEMS, gasto operacional, gasto en equipamiento(es un gasto operacional también pero este tiene tope), gasto personal y gasto difusión.  
Para vestuario debe ir en equipamiento y locomoción en operacional.
- 68. ¿Se puede postular mientras la solicitud del certificado de vigencia se encuentra en trámite en el Registro Civil?**  
La entrega por parte del Registro Civil del certificado de vigencia de personas jurídicas es inmediata, sólo en casos excepcionales y fundados, se aceptará la entrega del comprobante de solicitud de certificado, pero en dicho caso la entrega del mismo se deberá verificar a más tardar dentro de 5 a 10 días hábiles contados desde la fecha de la postulación.